

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2023 00114 00

En armonía con el artículo 85 del Código General del Proceso, previo a resolver sobre la admisión de la demanda, con fundamento en el numeral 1° de la citada norma, por Secretaría ofíciase a la Registraduría Nacional de Estado Civil para que, en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la radicación del oficio en el que se le comuniqué esta decisión, remita a éste despacho judicial, copia auténtica de los siguientes registros civiles: i) El de defunción de Ana Tulia Pulido de Moreno, de quien se desconoce número de cédula de ciudadanía y de Miguel Buitrago, con cédula de ciudadanía 19.380.522 ii) El de nacimiento del señor Martha Pulido, con cédula de ciudadanía 41.776.017 María Antonia Escobar Pulido con cédula de ciudadanía 51.844.787 Flor Elisa Escobar Pulido, de quien se desconoce número de cédula de ciudadanía. Gerardo Escobar Pulido, se desconoce número de cédula de ciudadanía. Hercilia/Ercilia Pulido, de quien se desconoce número de cédula de ciudadanía y Miguel Buitrago, con cédula de ciudadanía 19.380.522.

Tramítese a través de secretaría. En caso de que la parte actora tenga información sobre tales documentos deberá hacerlo saber al Despacho y aportarlo de manera inmediata.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Diana Carolina Ariza Tamayo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd0094807c14c4e539c56b80479d2efa838a28efe1fbd12a149b0fb2d91835a**

Documento generado en 20/04/2023 07:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>